Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Multiples Neiva

Neiva, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **PRECOOPERATIVA MULTILATINA**
DEMANDADO: **HENRY OLAYA CASTRILLON**
RADICACION: **41-001-41-89-005-2020-00127-00**

Observando el escrito allegado donde solicitan el abogado JAVIER DARIO GARCIA GONZALEZ, el emplazamiento del señor ISRAEL SUAZA LOZADA, quien no hace parte en el presente proceso. En lo referente al demandado HENRY OLAYA CASTRILLON, se encuentra debidamente diligenciada la notificación personal y por aviso. Posteriormente pasará a realizarse el auto del art. 440 del C.G.P.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.

GLO.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 29 de septiembre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 069 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIO